

**ARCOS DE JALÓN**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se transcribe el tenor literal del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023, sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones y competencias del Pleno que a continuación se relacionan:

1º.- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

2º.- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3º.- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- Las competencias que como órgano de contratación atribuye al Pleno la Disposición Adicional Segunda apartados 2 y 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, salvo la concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

5º.- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

6º.- Las demás que expresamente le confieran las leyes al Pleno, ya sea en norma de rango legal o reglamentario dictadas y aprobadas por el Estado o la Comunidad de Castilla y León, salvo que la propia norma disponga expresamente que es indelegable o bien porque estuviera sujeta su aprobación a mayoría especial.

Arcos de Jalón, 28 de junio de 2023. – El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina 1675